

Departamento del Quindío Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos

Proceso Radicado Nº: 63 - 001 - 40 - 03 - 003 - 2021 - 00384 - 00

Asunto : Ordena oficiar parqueadero

Armenia, 11 agosto 2022.

En atención a lo informado por el parqueadero Cruz (Doc. 014) se observa que el vehículo automotor de placas RHN-01E se encuentra inmovilizado en sus instalaciones y se tiene que revisado el expediente mediante auto del 29 de Julio 2022, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado se decretó Cancelación de inmovilización del vehiculó automotor de placas RHN-01E (Doc 015).

Así las cosas, se procederá oficiar al Parqueadero Cruz, ubicado en la calle 44 Nro 20-26 Variante Norte del municipio de Calarcá en el departamento de Quindío, con correo electrónico Parqueaderocruz@hotmail.com, informándole lo aquí decidido. Lo anterior, por lo informado por el parqueadero Cruz (Doc 014) y al



Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia
Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia

oficio de remisión se anexará también copia de la providencia del 29 de Julio 2022 (Doc 015)

En atención al oficio SUBIN- GUCRI- 3.1 expedido el 30 de abril de 2021 por el Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional por medio de su Departamento de Policía del Departamento del Quindío se describen las especificaciones del vehículo con orden de inmovilización:

Placa: RHN01E
 Marca: Agility Go
 Clase: Motocicleta
 Modelo: 2019

5. Color: Negro nebulosa

6. Numero de chasis: 9FLU62011KCE68889

7. Numero de motor: KN255R2245694

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio (s) informando, lo aquí dispuesto al correo electrónico:

Parqueaderocruz@hotmail.com

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico. /Jmgo

Cúmplase

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1705c966459cbd3fec4e2902f161ffa1afec5cc461e35e29411850a28613b0e**Documento generado en 11/08/2022 09:29:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica